

CATEGORÍA DE CENTRO		INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN			
DENOMINACIÓN	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES (IUCA)				
OBJETIVOS Y FUNCIONES	Los institutos universitarios de investigación son centros dedicados a la investigación científica y técnica o a la creación artística que pueden organizar y desarrollar programas y estudio de doctorado y de postgrado, cuentan con un alto nivel de especialización y pueden proporcionar asesoramiento técnico en el ámbito de sus competencias.				
ÁMBITO/S DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICAS O DE CREACIÓN ARTÍSTICA	Desarrollo, Medio Ambiente y Calidad de Vida Investigaciones sobre el Medio Ambiente y el Género Economía de los Recursos Naturales y Ambientales Repercusiones sociales y económicas del Cambio Climático La Educación Ambiental en España y en la Unión Europea				
DATOS INSTITUCIONALES					
TIPO DE INSTITUTO	PROPIO			CÓDIGO DE INSTITUTO	304
OTRAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES QUE LO INTEGRAN	NO PROCEDE				
FECHA DE CREACIÓN	Creado por Orden ministerial (Ministerio de Educación y Ciencia) de 9 de octubre de 1978 (BOE de 31 de octubre de 1978)				
SEDE	Universidad Complutense de Madrid C/ Manuel Bartolomé Cossío, S.N. Ciudad Universitaria				
DIRECCIÓN	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS AMBIENTALES (IUCA) C/ Manuel Bartolomé Cossío s/n. Ciudad Universitaria 28040 Madrid				
CORREO @	ica@iuca.ucm.es			TELÉFONO	91 394 32 90/92
WEB	<a href="https://www.ucm.es/iuca/">https://www.ucm.es/iuca/</a>				
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y FUNCIONAMIENTO					
ÓRGANOS DE GOBIERNO	El Instituto actúa a través de los siguientes órganos de gobierno y administración: a) Órganos Colegiados: Consejo de Instituto. b) Órganos Unipersonales: Director/a y Secretario/a del Instituto.				
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO	El Consejo de Instituto actúa en Pleno y en Comisiones. Su composición y funcionamiento son los establecidos en el artículo 59 de los Estatutos de la UCM y su desarrollo en los artículos 60 a 62 del Reglamento de Centros y Estructuras.				
REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO	En la actualidad el Instituto no cuenta con RRI. El desarrollo de su funcionamiento interno se regula mediante los Estatutos de la UCM, el Reglamento de Centros y Estructuras, el convenio de creación o de adscripción, en su caso, y por sus propias normas.				